

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-22
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO ACEPTACION DE LA OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 1 - DE 2

Señores
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
NIT. No. 860.002.400-2

REFERENCIA: ADQUISICION POLIZA MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, DE LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. identificada con Nit. No. 860.002.400-2, como el proponente que cumplió con los requerimientos habilitantes de los términos de referencia establecidos.

CONTRATO: AIC-MC-2026-006

Objeto del Contrato: ADQUISICION POLIZA MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, DE LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

Valor del Contrato: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$35.878.500) M/CTE

Plazo de Ejecución: Cinco (5) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Forma de Pago: Se realizará un único pago previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo a satisfacción final del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato y Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Contador y/o Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007.

Disponibilidad Presupuestal:

Nro.	Fecha	Rubro	Valor
RP197	2026-08-12	2.1.2.02.02.008.003 Póliza de Seguro	\$35.878.500

Garantía Única: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 en los contratos de seguros no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC-22
		VERSIÓN:	1.0
	FORMATO ACEPTACION DE LA OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA ALCALDIA LOCAL	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 2 - DE 2

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato, y por tratarse de la adquisición de seguros, de conformidad con la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, se abstiene de exigir la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento.

Para constancia se expide en Buenaventura Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.



JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Localidad Isla del Cascajal